

BOLETIN OFICIAL.

San José, Marzo 21 de 1874.

PODER JUDICIAL.

REMATES.

A las doce del día veintisiete de Marzo próximo, se ha de rematar en el mejor postor, en este Juzgado, una calle inútil, sita en el barrio de San Sebastian, denunciada por el Señor Matías Hernández. Dicha calle, que comprende también una faja de terreno sobrante en una calle de tránsito, consta de tres mil novecientos treinta y siete y media varas cuadradas, valorada en ciento diez y ocho pesos doce y medio centavos, y linda: por el Norte, con potrero del denunciante, y con calle de por medio, con propiedad del Señor Soledad Chavez; por el Sur, con propiedades del Señor Julian Picado y de la Señora Juana Quesada; por el Este, con propiedad del mismo denunciante, y con calle real de Desamparados de por medio, con propiedad de Camilo Monge; y por el Oeste, calle de por medio, con propiedades de los Señores D. Ramon González y Claudio Marin. Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora indicados, que se le admitirá la que hiciere, si fuere arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de San José, Febrero 26 de 1874.

Manuel Zeledon.

Domingo Lopez.—Moises Morales.
2.

A las doce del día veintiseis de este mes, se han de rematar por este Juzgado, en el mejor postor y en la puerta de entrada en el Palacio Municipal, los bienes siguientes.—Un terreno como de dos manzanas de extensión, de superficie plana y quebrada, dedicado a potrero, situado en el punto llamado el "Volador," Barrio de San Isidro, Distrito 4º del cantón 1º de Heredia, y colindante: al Norte, con calle en medio y potrero del Señor José Jiménez; al Sur, con terreno del Señor Rosa Villalobos; al Este, con id. del Señor Concepción Hernández y Josefa Arce; y al Oeste, con potrero de los Señores Antonio Arce y José Jiménez, valorado en cuatrocientos cincuenta pesos.—Id. la parte proporcional a cincuenta y seis pesos en un terreno de dos manzanas, treinta varas de otra, de superficie plana y quebrada, dedicado a la agricultura, situado en el mismo barrio y cantón que el anterior, en el punto llamado "Tierra Blanca," y colindante: al Norte, con terreno del Señor Rosa Villalobos; al Sur, con id. del Señor Cipriano Villalobos; al Este, calle en medio, con tierra de los Señores Antolin Espinoza y Aparicio Hernández; y al Oeste, con id. del Señor Ramon Fonseca, río de la Tierra Blanca en medio, valorado en quinientos cua-

renta pesos.—Una vaquilla sarda, en veintiseis pesos.—Una pala de fierro, en dos pesos doce centavos.—Un colchon de paja, en diez reales.—Una chaqueta de casimir, en dos pesos doce centavos.—Un machete viejo, en cincuenta centavos.—Una fanega de maíz, en veinte pesos.—Un poco de madera de ira, en doce pesos.—Dos machetes viejos, en treinta y siete centavos.—Un enchillo, en un peso setenta y dos cs.—Otro id. en doce reales.—Otro id. pequeño en cuarenta centavos.—Una cazuela de fierro en treinta cs.—Una cafetera en cuarenta y cinco cs.—Una taza, un plato y un jarro de china, en quince cs.—Una vasenilla de id. en seis reales.—Un carretillo en quince cs.—Un barson, en dos reales.—Una banca de ira, en un peso.—Un esteron, en cuatro reales.—Una banca de ira inferior, id.—Dos tablas de cedro pequeñas, en cuarenta centavos.—Otra tabla de cedro, en cuatro reales.—Un yugo apurado, en cinco pesos.—Once cajuelas de frisoles, en veinte y dos pesos.—Dos tablas de cedro, en cuatro rs.—Una coyunda de cordón, en dos reales.—y una linterna, en un peso. Tales bienes pertenecen a la causa mortal del finado Manuel Villalobos y Arce, y se venden a pedimento de partes, para el pago del quinto, costas y deudas. Acuda el que quiera, a hacer puja y mejora, que se admitirá la que haga, siendo arreglada a derecho.

Juzgado Arbitro testamentario.—Heredia, a las diez de la mañana del día nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.

CIPRIANO VILLALOBOS.

R. Córdova.—Juan M. Marchena.
2.

A las doce del día veintitres del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor y en el portón principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes.—Una casa de catorce varas largo y seis de ancho, corredor y cocina, construcción de horcones, forrada de tablas, con su solar de catorce varas frente y cincuenta de fondo, lindante: al Norte, con propiedad de los herederos del finado Jesus Paniagua; al Sur, calle en medio, con el altozano de la Iglesia Parroquial; al Este, con id. de la Señora Joaquina Benavidez; y al Oeste, con id. de Don Rafael Guzman, valorada toda la finca en seiscientos pesos, \$ 600.00.—Un solar abierto, constante quince varas frente y cincuenta de fondo, lindante: al Norte, calle en medio, con propiedad de Don Luis Rodríguez, Rafael M. Mora y Martín Calvo; al Sur, con solar y casa de Don Gregorio Rodríguez; al Este, con solar de Rafael Carbonero; y al Oeste, calle en medio, con solar y casas de Darío Zeledon y Martín Quesada, valuado en doscientos pesos, \$ 200.00.—Ciento setenta y cinco varas lanilla, en varias porciones, de diferentes colores y dibujos, a treinta y cinco centavos vara, \$ 37.25—Cinco li-

bretes de lana de trece varas cada uno, a treinta centavos vara, \$ 19.50.—Ochenta y dos varas zaraza (digo) quinientos treinta y ocho a quince centavos vara, \$ 80.70.—Diez y nueve varas balsarina a diez centavos vara, \$ 1.90.—Cuatrocientas once varas gasa en cabos, a doce centavos vara, \$ 49.32.—Veinte y una piezas zaraza ordinaria, de treinta yardas cada una, a cuatro pesos dos reales cada una, \$ 89.25.—Treinta y ocho varas mezclilla azul, a doce centavos, \$ 4.60.—Cincuenta y cuatro varas cotin, a doce centavos vara, \$ 6.48.—Cien varas drill a dos reales vara, \$ 25.00.—Catorce varas y media merino negro, a cuarenta centavos vara, \$ 5.80.—Cuatro cortes casinete, a doce reales cada uno, \$ 6.00.—Tres piezas manta cruda, de veinticuatro yardas cada una, \$ 14.40.—Una pieza coletilla de treinta y ocho yardas, a quince centavos vara, \$ 5.70.—Cuarenta y dos varas lino, a quince centavos la vara, \$ 6.30.—Cinco rebosos ordinarios, a veinte reales cada uno, \$ 12.50.—Diez y ocho pañuelos, a quince centavos, \$ 2.70.—Diez y seis id. de platilla, a id, \$ 2.40.—Cincuenta y siete id. de gasa, a diez centavos, \$ 5.70.—Once varas lienzo, a diez centavos, \$ 1.10.—Tres paños de mano, de algodón, a treinta centavos, \$ 00.90.—Un pañolón de seda, bordado, color de aceituna, en doce pesos, \$ 12.00.—Cinco paraguas anascote, por treinta reales, \$ 3.75.—Trece corbatas de seda, en \$ 1.30.—Cuatro pares medias de algodón, en \$ 00.50.—Diez camisas algodón, ordinarias, en \$ 7.50.—Un paquete y treinta y ocho medias para eslabon pesos 2.00.—Veintidos piezas hiladilla de algodón, a diez centavos cada una, pesos 2.20.—Diez y seis cortaplumas ordinarias, a diez centavos cada una, pesos 1.60.—Seis docenas de botones cacho, a quince centavos cada una, pesos 00.90.—Veinte y nueve peinetas de id. pesos 2.00.—Trec docenas hilo carrucha, en pesos 2.00.—Cuatro id. id. de color, en pesos 00.60.—Veinte y dos docenas broches, en pesos 1.00.—Dos docenas piezas encaje de algodón, en pesos 2.50.—Tres cabezas de freno, en diez y ocho reales, pesos 2.25.—Cuatro cajas ojete, pesos 00.50.—Cuarenta y cinco docenas botones platina, en dos pesos.—Ocho docenas id. de cacho y hueso, pesos 00.35.—Una camisa lana, picada, pesos 00.25.—Siete pares zapatos en mal estado, pesos 00.00.—Cuatro cajas fosforos, pesos 4.00.—Siete cerraduras de baul, incompletas, pesos 00.35.—Una id. de puerta, en cuatro reales, pesos 00.50.—Dos sunchos, pesos 00.75.—Dos formones de rubo, pesos 0.50.—Tres cuchillos collins, pequeños, pesos 4.50.—Cuatro sobrepuñetas, pesos 3.00.—Una resma papel rayado para música, pesos 3.00.—Siete cuadernillos papel para envolver, pesos 00.70.—Una cajita cuellos de cartón, pesos 00.10.—Tres piezas hiladilla de lana, pesos 00.30.—Tres gargantillas, pesos 00.50.

Trescientos tubos de fusil, pesos 00.50. Docena y media cuerdas de guitarra, pesos 1.00.—Cuatro aderezos y catorce dedales en mal estado, pesos 00.50.—Seis docenas casquillos, pesos 1.25.—Veinte y tres sortijas metal, pesos 00.30.—Diez y seis madejas cáñamo, pesos 00.50.—Siete lápices, pesos 00.10.—Trece varas adornos, de seda, pesos 1.00.—Dos paquetes, conteniendo arroba y media de munición, pesos 4.00.—Once docenas platos de loza, pesos 11.00.—Tres platos hierro, pesos 1.50.—Cuatro fajas para señoras, pesos 00.80. Estos bienes pertenecen al Señor Don Juan José Mira, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar a su acreedor Señor Don Alonso Gutiérrez. Quien quisiere hacer postura comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de Alajuela, a las cuatro de la tarde del día once de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela.

RAMON LOMBARDO.

J. Sibaja M.—Indalecio González.
2.

A las doce del día veinte y siete del presente mes de Marzo, en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, se rematará una casa de habitación con el solar en que está ubicada, sita en el distrito cuarto, cantón primero de esta provincia.—Medida superficial: el solar de diez y ocho varas de frente y treinta y cuatro de fondo, y nueve con cincuenta de fondo, todo poco mas o menos.—Linderos: al Norte, con casa y solar de la Señora Luisa Alvarado y cerco del Señor Santiago Muñoz; al Sur, con casa y solar del Señor Don Marcelo Zufiga; al Este, con cerco del Señor Don Francisco Montealegre; y al Oeste, calle de por medio, con casa y solar del Presbítero Don Raimundo Mora.—Valorada en mil doscientos pesos.—Esta casa pertenece a la testamentaria de la Señora Rita Rojas, y se vende de orden de este Juzgado, por no admitir cómoda división.—Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, Marzo 10 de 1874.

Ramon García.

A. Anselmo Castro.

Alejandro Castro Carrillo.
2.

Quien quisiere hacer postura a un buque llamado "La Trinidad," surto en este Puerto y propio de Don Lorenzo Scarzolo, que se vende de orden de la justicia, para hacer pago a sus acreedores, y está valorado en la cantidad de seis mil pesos, acuda a este Juzgado, que se les admitirá las propuestas y mejoras que hiciere.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia. Puntarenas, a las doce del día once de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO L. ZAMORA.

Ecaristo Méndez.—A. Santi Antony.
2.

CARTEL.

A las doce del día nueve de Abril próximo, se venderán por este Juzgado en la puerta del mismo y en el mejor postor, ciento diez y nueve manzanas tres mil ciento dos y media varas cuadradas, de terreno baldío, situado en el punto nombrado "Ortega," en Candelaria, distrito 1º, cantón 2º de esta Provincia, denunciado por el Señor Zenon Rivera; y valorado á cien pesos caballería. Sus linderos son: por el Norte y Sur, con tierras baldías; por el Este, camino de los Bajos de Candelaria en medio, con tierras baldías; y por el Oeste, camino de la Bocana en medio, con tierras baldías. Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá la que hicieren, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Marzo 16 de 1874.

EZEQUIEL HERRERA.

Pedro U. Castro.—Manuel Cañas.

A las doce del día primero del mes entrante, debe venderse en la puerta de esta oficina el inmueble siguiente. Un terreno como de ochenta y dos manzanas, llamado "La hacienda la Soledad," dividido en tres lotes, uno de veintisiete manzanas de extensión, de superficie plana y quebrada, sembrado de café frutal, en el cual hay una casa de habitación como de veinte varas de frente y ocho de fondo, con varios cuartos caidizos, una cocina, con dos corredores al frente, formando escuadra, toda de pared de adobes, madera labrada, cubierta de teja, con sus puertas y ventanas, un patio de beneficio, enlozado de calicanto, como de sesenta varas en cuadro, cerrado de tapias, con un corredor de Norte á Sur, dos pilas, una trilla al frente de la casa, colindante, el todo: al Norte, con el segundo lote de la misma hacienda, Río Segundo de por medio; al Sur, con propiedad de los Señores Cosme Salazar, Tomas Prudencia, José y Felipe Alfaro; al Este, con propiedad de los Señores Don Ramon y Don Buenaventura Espinach; y al Oeste, con el tercer lote, de la misma hacienda, valorado el terreno á cuatrocientos pesos manzana, que suma diez mil ochocientos pesos; y la casa y beneficio en dos mil pesos. El segundo lote consta como de treinta manzanas, plano y quebrado, dedicado á potrero y montes, colindante: al Norte, con propiedad de los Señores Manuel Carbajal, Juan Moreira, Manuel Salazar y Vital Ledesma; al Sur, con el lote antes indicado en una parte, y en otra con el lote que se deslinda, continuación, Río Segundo de por medio; al Este, con propiedad de los Señores Ramon Alfaro, Juan Ramon y Teresa Campos, y en una parte con hacienda de los Señores Espinach, Río Segundo en medio; y al Oeste, con el río de Porros en medio, con terreno de Emidio Soto y Lucas Salazar, valorado todo, junto con un cañal que existe en el mismo terreno, como de media manzana, á ciento cincuenta pesos manzana. El tercer lote conocido con el nombre de repasto, lo comprende un terreno como de veinticinco manzanas, superficie plana y quebrada, dedicado á pastos y montes, y colindante: al Norte, con el lote número dos, Río Segundo en medio; al Sur, con propiedad de los Señores Prudencia, José y Felipe Alfaro y Cosme Salazar, con una quebrada de por medio; al Este, con el lote número primero; y al Oeste, con propiedad de los Señores Santiago Gonzalez, valorado á ciento cincuenta pesos manzana. Dichos bienes pertenecen á la testamentaria del finado Don José María Zamora, y se venden de orden de este Juzgado á solicitud de

los interesados, previa informacion de utilidad, por no admitir cómoda division. El que quiera hacer postura acuda que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia. A las doce del día diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.

RAIMUNDO CORDOVA.

Francisco Fonseca.—Rojelio Perez.

EDICTOS.

Por el presente hago saber á quienes interese, que con esta fecha se ha dado principio en este Juzgado al inventario y tasacion de bienes de la finada Maria de los Angeles Sanchez, que fué de este vecindario, para que los que tengan que deducir algun derecho en esta mortual se presenten á legalizarlo en el término de ley.

Juzgado 1º Constitucional. Cartago, á las tres de la tarde del día once de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.

F. Sancho.

Juan J. Barfús.—J. Alvarado.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores y demás personas que se crean con derecho á los bienes de la finada Maria Ortiz y Jimenez, para que dentro de quince dias se presenten en este Juzgado, á usar de sus derechos, á cuya mortual he dado principio.

Juzgado Unico Constitucional.—Turrialba, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.

F. MOLINA.

Miguel Duran.—Ramon Trejos.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes.

San José.—La del Sr. Dr. Zaldívar.

Cartago.—La del Dr. Don José María Jimenez.

Heredia.—La del Licdo. Don Fermín Meza.

Alajuela.—La del Dr. Don Carlos Silva.

Aviso de Policia.

En este Despacho existen diez chaquetas-cotonos de jerga, que fueron quitados por un Sereno á un hombre desconocido, hará próximamente quince dias.—La persona que se crea con derecho á ellas, ocurra á legalizarlo ó dar las señas correspondientes, dentro del término de quince dias á contar de esta fecha, el cual vencido se procederá á continuacion á venderlas al martillo el Sábado inmediato, en la puerta de esta oficina, ingresando su producto á las arcas municipales.

Agencia 1ª Principal de Policia de la Provincia de San José, Marzo 17 de 1874.

J. M. HERRERA.

Agencia 1ª Principal de Policia de la Provincia de San José.

En las fechas que se denominarán han sido presentados á la Policia los animales cuyos colores y marcas se expresan á continuacion, para que las personas que se crean con derecho á

ellos ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.

NOVIEMBRE 4 DE 1873. Un caballo retinto, grande.

Id. 16. Un caballo con las dos orejas gachas.

Id. 21. Una yegua melada, con una cicatriz en un cuarto, al lado de montar.

Id. 28. Un caballo blanco, algo pequeño.

Una vaca sarda, de blanco y amarillo.

DICIEMBRE 2. Un caballo negro, sin fierro.

Id. 6. Una yegua retinta, con el fierro confuso.

Otra id. melada, con el fierro semejante al que usa el Señor Santiago Castillo, de los Desamparados.

Otra id. colorada, con un lucero pequeño en la frente.

Id. 9. Una vaca negra, con el fierro semejante al que usa el Señor Félix Valverde, de San Juan.

Una vaca hosca.

Una yegua colorada.

Id. 14. Una yegua negra, parida, careta, con el fierro semejante al que usa Don Gordiano Fernández, de San Rafael de Escasú.

Una potrancia zaina, sin fierro.

Otra id. rosilla, sin id.

Id. 15. Una yegua melada, sonto, con la marca semejante á la de Don Simon Gonzalez, de San José.

Una potrancia rosilla, sin fierro.

Un caballo bayo, quemado, con un lucero en la frente, sin id.

Un caballo colorado, marcado en el pescuezo.

Id. 24. Una yegua colorada, careta.

Un caballo negro, pequeño, sin herrar.

Id. 29. Un caballo colorado, patas blancas, sin id.

Una yegua colorada, parida.

Un caballo viejo, zaino, y sin fierro.

ENERO 9 DE 1874. Una yegua retinta.

Un caballo rosillo, sin fierro.

Una yegua colorada, careta, sin id.

Id. 11. Una yegua retinta, con un lucero en la frente, y con el fierro semejante al que usa el Señor Juan Cerdas, de los Desamparados.

Id. 16. Un caballo viejo, doradillo.

Un novillo alazan, barcino.

Id. 18. Una mula negra, sin fierro.

Id. 29. Un caballo blanco, pequeño.

Una yegua colorada.

Un caballo doradillo, patas blancas, sin fierro.

Un potrillo anaranjado, con un lucero en la frente, sin id.

Id. 31. Un caballo blanco, grande.

Uno id. colorado, pequeño.

Uno id. retinto, patas blancas, entero.

Una yegua baya, con el fierro semejante al que usa el Señor Gregorio Umaña de Santa Ana.

Una ternera sarda, con el fierro confuso.

Una ternera sarda, clara, sin fierro.

Una yegua vieja, rosilla, parida.

FEBRERO 5. Una vaca negra, encerrada.

Un caballo retinto, con las cuatro

patas blancas.

Una yegua colorada, pequeña, sin fierro.

Una yegua retinta, tuerta, sin id.

Una id. sebruna, sin id.

Id. 3. Una yegua pequeña, colorada, con una pata blanca.

Una potrancia oscura, pequeña.

Un caballo doradillo, pequeño, con cordón.

Id. 10. Una yegua rosilla, con un lucero en la frente.

Un caballo blanco, con dos fierros.

Id. 15. Un caballo retinto, sonto, con la marca confusa.

Un caballo rosillo, claro, con una pata y una mano blancas.

Una yegua retinta, parida.

Id. 21. Una yegua melada.

Un potrillo jabonado con cordón.

Id. 26. Una yegua blanca, chinga, con la marca confusa.

Una yegua retinta.

Un caballo blanco, grande, con el fierro semejante al que usa el Señor Pascual Narvais, de Nicoya.

Una yegua colorada, parida, con la marca semejante á la que usa el Señor Demetrio Moreno de Nicoya.

Una yegua colorada parida, tuerta, sin fierro.

Una yegua zaina, parida, sin id.

Una vaquilla alazana sin id.

Una vaca achotilla, con la frente blanca.

Una vaca mohina.

Una mula vieja rosilla, dos pelos, con la marca confusa.

Una yegua parida, azuleja, sin fierro.

Una yegua pequeña, rosilla, careta.

Id. 28. Un caballo pequeño, jabonado.

Una vaquilla alazana, nalgas blancas, sin fierro.

Un caballo alazan, sonto, sin fierro.

MARZO 2. Una yegua retinta, tuerta.

Id. 3. Una id. baya, parida, con un potrillo.

Un caballo colorado, con un lucero en la frente y sin fierro.

Un caballo doradillo, chingo, sin herrar.

Un id. colorado, careta y sin herrar.

Id. 6. Un id. retinto y con una pata blanca.

Una yegua retinta, con cordón.

Un caballo melado, azulejo.

Una yegua melada, clara.

Una id. alazana, careta y sin herrar.

Una potrancia retinta, sin herrar.

Una id. baya, sin herrar.

Un caballo ruso, piojoso, sin herrar.

Un id. colorado, sin herrar.

Id. 8. Una yegua rosilla, careta, sin herrar.

Una id. melada, y con el fierro confuso.

Una id. colorada, con un lucero blanco, en la frente.

Un caballo bayo, grande.

Una potrancia colorada, con el fierro confuso.

Una yegua colorada, tuerta, sin herrar.

Id. 9. Una potrancia, doradilla, sin herrar.

Una id. azuleja, con la marca semejante á la que usa el Señor Rosa Cañas, del lado del Norte.

Una vaquilla hosca, baya, sarda.

Un torito hosco, bayo, cachi-bajo.

Un novillo hosco, alazan, sin fierro.

Un novillito negro, hoso, con cordón en el espinazo.

Marzo 17 de 1874.

J. M. HERRERA.

Agencia única Principal de Policía de la Provincia de Heredia.

En las fechas que siguen han sido presentados á esta Policía como perdidos los animales cuyos colores y marcas se expresan á continuación, para que las personas que se crean con derecho á dichos animales, ocurran á esta oficina, á legalizarlo dentro del término de ley, contando de la fecha del depósito.

ENERO 30 DE 1874. Una vaquilla negra, sin poderle advertir fierro alguno.

FEBRERO 25. Una mula retinta, pequeña, renegrida, sin fierro.

MARZO 12. Un caballo moro, salpicado, pequeño, con el fierro semejante al número 85 del Señor Joaquín Orozco, vecino del centro de esta Provincia de Heredia.

Una mula tordilla, con dos fierros, el primero no se ha podido hallar en los libros de matrícula, y el segundo semejante al número 22 del Señor Jesus Baddilla, vecino del distrito de S. Rafael, de esta Provincia de Heredia.—Una mula tordilla pequeña sin poderle advertir fierro alguno.

MARZO 14.—Un novillo negro con fierro, sin haber podido hallar semejante á este en los libros de matrícula.

Un novillo alazan, pequeño, sin advertirle fierro alguno.

Marzo 16 de 1874.

R. BENAVIDES.

Jefatura Política de Barba.

Con fecha trece del corriente, se han depositado como perdidos dos vaquillas, de edad como de tres años, una sarda alazana y la otra pintada de hoso; las dos están herradas con el fierro semejante al del Señor Pedro Bolaños, vecino del barrio de San Antonio de Heredia.

La persona que se crea con derecho á dichas vaquillas, que ocurra á legalizarlo dentro el término de ley.

Marzo 18 de 1874.

MAXIMO VIQUEZ.

Jefatura Política de Grecia.

En las fechas que á continuación se expresan, han sido presentados á la Policía, como perdidos, los animales siguientes.

Marzo 8.—Una vaquilla amarilla, marcada.

Id. id.—Un novillo barroso oscuro, sin marca.

Id. 13.—Una yegua retinta, marcada con el fierro de la hacienda de Don Ramon Carranza y hermanos.

La persona que se crea con derecho á alguno de dichos animales, ocurra á legalizarlo dentro del término de ley.

Marzo 17 de 1874.

Domingo Suarez.

Nº 68.

Jefatura Política de Grecia.

Marzo 14 de 1874.

Circular á todas las autoridades de este Canton.

Para dar cumplimiento á unas órdenes superiores, y en observancia de las leyes de la materia, se previene á U., que desde esta fecha queda prohibida la matanza de ganado vacuno para el abasto público en las horas de la noche; y que toda res que para el expendio del público se mate, debe ser dego-

llada después de las seis de la mañana, antes de las seis de la tarde, y á presencia de la autoridad encargada de la resaca del ganado, quien debe llevar un libro de papel blanco en que se haga constar el nombre y apellido de la persona que mate la res, la marca, y todas las demás señales de esta, dando cuenta á esta autoridad con dicho libro cada fin de año: sin que tampoco se permita degollar ninguna res si no presentan antes el correspondiente boleto del Tesorero.

Igualmente se recuerda á U. que toda autoridad est. encargada de cejar por que no se defrauden los intereses fiscales, y que en consecuencia, tanto U. como sus subalternos están en el forzoso deber de averiguar qué personas elaboran, siembran, introducen, trafican de algun modo ó consumen alguno de los artículos monopolizados que constituyen el contrabando, y ponerlo en conocimiento de esta autoridad para lo que haya lugar.

También desplegará U. su celo para prohibir el abuso de andar las gentes con armas prohibidas, quitando las que se porten en día feriado; ó aún en los de trabajo, siendo en lugar de concurrencia, y remitiéndolas á esta oficina junto con los culpables para imponerles el condigno castigo.

La presente debe U. transcribirla á todos sus subalternos, y tanto U. como cada uno de ellos, quedan incurso en la pena de diez pesos de multa por cada caso que se les averigüe haber tolerado, de los comprendidos en esta nota; esto sin perjuicio de la pena que cada uno merezca conforme al caso en que deje de cumplir.

Soy de U. atento servidor.

Domingo Suarez.

Agencia principal de Policía de la prov. de Alajuela.

De conformidad con el Artículo 99 del Reglamento de Policía de 20 de Julio de 1849, se admiten propuestas á las personas que quieran hacerse cargo de servir el alumbrado de esta ciudad. Para condiciones dirijase el que quiera hacer este negocio, á la Agencia de mi cargo.

Marzo 14 de 1874.

G. SEGURA.

ANUNCIOS.

M. L. MADURO Fr.

COMERCIANTE

por mayor y menor.

Punta Arenas,—Costa Rica.

3.—1.

ATENCION.

Las muy acreditadas máquinas de coser de **Grover & Baker** se encuentran de venta en la tienda de Juan Hernandez, á **sesenta pesos cada una.**

2. v.

REVOLVERES Y CAPSULAS

de 7, 9 y 12 m/m, en la tienda de Pedro Garcia A.

Marzo 10 de 1874.

3 v.—2

Una gratificacion

se dará á la persona que presente ó de razon cierta de un caballo grande, moro, blanco, de buena andadura, que tiene en la nariz una especie de carate, e. cual fué desaparecido el 11 del corriente en la noche, de un potrero en el Rincon de los Cubillos perteneciente á la viuda de Don José Esquivel.

San José, Marzo 16 de 1874.

MANUEL CHAVEZ.

3 v.—2

Cimiento romano.
Carbon de piedra.
Sal de marquilla
en casa de

Juan Knohr.

3 v.—2

SE ALQUILA

el extenso y cómodo local que ocupó la ballariza de Don Victor Goltcher, en la tercer cuadra al Sur de la plaza principal de esta ciudad.—Para precio y condiciones dirigirse á

FRANCISCO QUESADA.

3 v.—2.

MAESTRA INGLESA.

La Srta. Eliza Mc Mahon, recientemente llegada á esta capital, teniendo algunas horas vacantes durante el día, ofrece dar lecciones á domicilio á las Señoritas ó niños de ambos sexos, que deseen aprender el idioma ó cualquier otro ramo de educación inglesa.

Para cualquier arreglo dirigirse verbalmente ó por escrito á su habitación, casa de Don Francisco Quesada.

3 v.—2.

LECCIONES DE INGLES.

Para la inteligencia de los que pretendan tomar lecciones de inglés del que suscribe, se cobrará como sigue:

Por 1. discípulo \$ 8.50 cts.

„ 2 discípulos c/u. „ 5.00 „

Pasando de dos el precio será convencional.

Las lecciones se darán día de por medio.

JAMES ANDERSON.

San José, 28 Febrero 1874.

3 v. 3.

Aviso al público.

Queriendo ausentarme de este país vendiendo varios muebles ó útiles de casa. La persona que desee comprarlos, podrá verlos en los bajos de la casa que antes era mía, frente á la Iglesia de la Merced.

Si alguna persona tiene algo que reclamarme, acudirá antes de mi ausencia: si es después de ella, se entenderán con mi apoderado general que es Don Luis Bengoechea.

Los talleres de Carpintería, Herretería, depósito de maderas y ataúdes, los he traspasado por venta á Don Mario de Braganza, el cual seguirá atendiendo á todos los que gusten honrarlo como han tenido la bondad de hacerlo conmigo hasta hoy.

San José, Febrero 5 de 1874.

ENRIQUE ROIG.

6 v.—5

AVISO.

El Lic. Loria vende la casa que tiene en esta Ciudad y que actualmente ocupa Don Federico Mora.

San José, Febrero 22 de 1874.

3 v. 3.

Botica Herediana.

Acaba de recibirse en el mejor estado un nuevo surtido de drogas y medicinas de superior calidad, que se ofrecen al público á precios módicos, por mayor y al menudeo.

3 v.—3.

AL PUBLICO.

La sociedad que antes giraba bajo la razón social de Boulanger y Valenzuela, en esta fecha ha sido disuelta por mutuo convenio; quedando á cargo del primero la liquidación de las cuentas.

San José, Febrero 23 de 1874.

EUG. BOULANGER.

M. VALENZUELA.

3 v.—3.

TERRENO.

Vendo uno bien cercado en jurisdicción de Grecia, inmediato á Sarchí. Consta como de 180 manzanas, parte de pastos y parte de sembrar maíz y de monte para leña. Está dividido en tres porciones, y se puede dividir en cuantas se quiera, quedándole á cada una buena agua adentro. Allí se da bien el café, caña dulce y maíz, y hay brazos bastantes. Puedo vender la parte que el comprador quiera.

Para mas pormenores, pueden verse en esta Ciudad, con el que suscribe, 6 en Heredia, con Don Justo Chaverri, en Alajuela, con Don Maximino Soto, en Grecia, con Don Alonzo Gutierrez y en San Jerónimo, con Ramon Argüello.

San José, Marzo 13 de 1874.

JOSÉ ANTONIO CHAMORRO.

3 v.—2.

Se vende ó se cambia

la casa que perteneció á Don Manuel Romero, situada en el Laberinto; es cómoda para una familia regular, y tiene un solar como de media manzana. La persona que quiera entrar en arreglo, ya sea por dinero ó en cambio de otra en el centro de esta Ciudad, puede dirigirse, en la Cuesta de Moras, á la casa de encuadernación de

ENRIQUE RAICHEL.

Ataúdes charolados de negro

Se encuentran hechos de todo lujo, en el depósito de los mismos, frente á la Iglesia de la Merced, como también de todas clases á precios muy bajos.

3 v.—3

AVISO.

Interesante á los engordadores de ganado

Al contado ó á plazos, vendo un magnifico terreno como de dos caballerías, en el punto de Patarrá, abundante en pastos y cañas, que linda al Norte, calle de por medio, con terrenos que fueron del finado Don Rafael Gallegos, en la villa de la Unión ó los Tres Rios. Para precio y condiciones, pueden verse con Don José Castro A., en Alajuela, ó con el que suscribe, en San José.

San José, Enero 2 de 1874.

LEON AQUILES CASTRO.

12 v. 7.

UNA GRATIFICACION.

De Surubres á San Mateo, perdió un carretero pobre una maletilla ó saco de noche que contenia varios objetos. Se le exige el pago del valor de esa maleta; y él ofrece una gratificación de media onza al que la presente en la Administración general de Correos de Heredia, donde le será satisfecha en el acto.

3 v.—2.

AVISO.

En el Hospital General de San Juan de Dios, se asiste á un Chino como de veinticuatro años de edad, marcada la frente por la viruela, y cuyo nombre se ignora. Quien tenga derecho á él, ocurra á la brevedad posible, porque está próximo á salir del establecimiento.

San José, Febrero 12 de 1874.

3 v.—3.

AVISO.

EN LA OFICINA DE DILIGENCIAS se encuentra manteca de cerdo fresca de tres libras escasas á 90 centavos, y cajitas de galleta de 3 libras, muy baratas, hay galleta sin dulce, con dulce, de soda y de limon.

San José, Febrero 9 de 1874.

Pedro Manau.

3 v.—3.

Se alquila la mitad de la casa que perteneció al Señor Don Manuel Conejo en esta ciudad calle del Barranco.—El precio y condiciones será arreglado con el Licenciado Don Ramon García.

San José, Febrero 20 de 1874.

Federico Conejo.

3 v.—3.

LESSONS IN ENGLISH.

For the guidance of those who wish to study the English language, I hereby annex my terms payable monthly.

For 1 pupil.....\$ 8.50 c.

For 2 pupils, studying together.....\$ 5 each.

For more than two pupils in one class, price will be as per agreement.

Three lessons will be given by me weekly.

JAMES ANDERSON.

San José, 28th. February 1874.

3 v. 3.

AVISO.

Se vende.—Una casa en esta ciudad, muy bien situada, cómoda para una familia, que no sea muy numerosa, perfectamente amueblada.—También una pequeña factura de mercaderías al llegar de Europa, con condiciones muy ventajosas, y algunas acciones del Banco Nacional.

En esta Imprenta se dará razon.

San José, Febrero 27 de 1874.

3 v.—3.

Aviso.

La que suscribe vende su casa de habitación, sita en la cuarta manzana al Este de la plaza principal de esta ciudad.—Para precio y condiciones pueden verse con su legítima dueña.

ROSaura JINESTA.

Alajuela, Marzo 8 de 1874.

3 v.—2.

AVISO.

El que suscribe vende un piano vertical, bastante bueno por el bajo precio de 250 \$. El pago lo puede hacer el comprador, ya sea en mensualidades de 25 \$ cada una, ó ya pagando la cantidad á los 5 meses de hecha la compra.

San José, Marzo 14 de 1874.

AGUSTIN GUTIERREZ.

3 v.—2.

Se Vende.

Una casa de habitación bastante decente y muy cómoda para una regular familia, muy bien situada en la "Cuesta de Moras." Para precio y condiciones, el que la necesite véase con la infrascrita propietaria, que habita en la misma casa.

San José, Marzo 11 de 1874.

CÁRMEN CASTILLO.

3 v.—2.

Aviso.

Alpiste y semilla de nabina fresca y muy sana para canarios.
Jaulas muy hermosas y baratas.
Semillas de hortaliza ó legumbre recién traídas, vende en casa de Don Guillermo Luthmer.

KOSCHNY.

3 v.—2.

Aviso.

El que suscribe alquila su casa en esta capital, por largo tiempo, con muebles ó sin ellos.

San José Marzo 13 de 1874.

EUSEBIO FIGUEROA.

3 v.—2.

Artículos que se encuentran en la tienda de José Duran.

Silletas de petatillo.
Camas de hierro.
Galápagos, para hombres y señoras.
Hamacas y cacao de Guayaquil.
Aceite en cuartas botellas.
Velas de esperma.
Cerveza y algunos vinos.
Arroz y puros salvadoreños.
Fideos.
Sardinas en aceite.
Mostaza preparada.
Clavos de alambre.
Bocinas para carretas.
Piedras de rueda para afilar.
Fosforos.
Pintura de varios colores.
Aguaraz.
Sombreros de varias clases.
Casimires franceses para fluses.
Paraguas y parasoles.
Sacos para café.
Papel grueso para envolver.

Y géneros de algodón, de buen consumo.

San José Marzo 12 de 1874.

6 v.—2.

EN LA CASA DE PARIS

se vende por mayor y al menudeo,

LO SIGUIENTE:

VINOS.—Oporto en cajas.

Jerez " "
Málaga " "
Moscatel " "
Alicante " "
Burdeos " "
Vernmouth " "
Champagne " "
Ciruelas.
Galletas.
Confites.

Jaleas de toda clase de frutas.
Sardinas, con y sin espinas.
Aceite de olivas.

Queso.
Caramelo.

Manteca.

Jamones cocidos.—1ª clase en latas de zinc.

Cerveza Inglesa, Francesa y Noruega, en botellas y en medias botellas.

Puros de varias clases.

Papel San Lorenzo para cigarros.

Papel amarillo " "

Papel para envolver. " "

Máquinas para tapar botellas.

Máquinas para hacer aguas gaseosas.

Alambre de hierro.

ACIDOS.—Sulfúrico.

Tartárico.

Cítrico.

Oxálico.

Bicarbonato de soda.

Esencias de varias clases.

Lúpulo fresco.

Zarzaparrilla.

Flores de malva.

Cebada en grano.

Cominos.

Almendras amargas.

Cola de Pez.

Gomas.

Cremor-Tartárico.

Cloruro de cal.

Gelatinas para vinos y siropes.

Alumbre.

Alquitran.

Yeso y otros varios artículos de consumo personal y de industria.

3 v.—2.

El que se suscribe vende una hacienda de café, sita en Navarro, que contiene de veintiocho á treinta mil árboles, con su correspondiente potrero, un beneficio completo, bien arreglado, y con todos los útiles necesarios sin que falte nada, todo bueno y estable: la persona que quiera, puede verse en Cartago, con Don Juan Freses, ó con el que se suscribe en la misma hacienda enunciada.

J. M. SANDOVAL.

3 v.—2.

Gabinete de Lectura.

He comprado los libros que formaban el fondo del Gabinete de lectura del Bazar Atlántico. Además he recibido en el último vapor, otros quinientos volúmenes.—Ofrezco, pues, á los aficionados á la lectura, esta distracción útil, agradable y barata, con las mismas condiciones establecidas por mi antecesor. El catálogo se encuentra en el mismo Gabinete, que lo he pasado á la tienda de los Sres. Bonil as, contigua á la de los Sres. Dent Alfaro y C^a.

San José, Febrero 28 de 1874.

RAFAEL T. ALPIZAR.

3 v.—2.

AVISO.

Quien haya perdido en la orilla de un río un reloj de metal, y todo descompuesto, el que suscribe lo tiene, el cual se lo halló un chiquito que fué á bañarse; el que entregará á quien corresponda, debiendo antes satisfacer el valor de este aviso.

FÉLIX UMAÑA G.

Se vende.

Un sofá de crin y una mesa redonda á precio barato en mi casa.

GUILLERMO LUTHMER.

3 v.—2.

Ascension del Globo.

Habiéndome admitido la renuncia que formalmente hice de la Direccion de la banda de Heredia: ofrezco al público mis servicios en todo lo concerniente al arte de la música.

Heredia, 2 de Marzo de 1874.

GORDIANO MORALES.

3 v.—2.

AVISO.

II Toda bestia marcada con el fierro del márgen, pertenece á los Señores Don Joaquín y Don Saturnino Lizano, y se suplica á los particulares que las recojan, y á las autoridades que les sean presentadas, den aviso al primero en Heredia y al segundo en Puntarenas, ofreciendo pagar todo gasto.

Ninguna bestia con la referida marca se ha vendido ni se vende, y cualesquiera que la ofrezca en venta es de mala fé. Tampoco se alquila, ni se presta para que transite de aquí á la provincia del Guanacaste ni para otro punto que no sea la carretera nacional de Puntarenas á San José y capitales de provincias intermedias.

La mayor parte de estas bestias han sido numeradas en el pesenezo y aunque esta señal esté borrada, la quemadura es una señal más.

4 v.—3.

PUERTO LIMON, COSTA-RICA.

Antonio de Barruel y Eugenio Bourcy.

Comisionistas para toda clase de artículos en tránsito; consignatarios de buques.

Compran y venden terrenos y casas situadas en el Limon; sus almacenes son constantemente surtidos de toda clase de mercaderías, particularmente de las especiales para el consumo del Limon.

Consignatarios de toda clase de productos, provisiones, licores, cerveza, vinos, aceite; y sobre todo de toda clase de madera para construcción de casas.

Compran hule, zarza-parrilla, conchas de Carey y vainilla; productos de la comarca bastante abundantes.

En fin, la misma casa tiene un despacho para subastar al martillo, por cuenta de quien quiera: terrenos, casas, muebles, mercaderías y productos de todas clases, avisando que en las veinticuatro horas de una venta concluida, los interesados son inmediatamente pagados.

Puerto Limon, cabeza del camino de Hierro de Costa-Rica, mar de las Antillas entre Colon y Grey Town, primero de Marzo de 1874.

A. de Barruel y E. Bourcy.

N. B. Comunicaciones prontas, fáciles y seguras con Europa, Las Antillas, La Costa Firme y Nueva York, por medio de los vapores de la Mala Real Inglesa que salen de Southampton el 17 de cada mes, y llegan á Limon el 11 del mes siguiente, sin trasbordar las mercaderías procedentes de Europa.

Otro ó 2º.—N. B. importante: la ciudad de Limon se compone de 280 solares ó lotes de terrenos, cada uno de 75 150 pies, sobre los cuales la casa de A. de Barruel y E. Bourcy es dueño ó propietaria de un gran número, lo que hace que esta casa puede siempre vender, arrendar ó alquilar uno ó mas de estos terrenos, cada uno de un valor variando entre 150 y dos mil pesos; ella concede á los compradores términos muy cómodos para liberarse, sea por mensualidades, sea por pagos anuales.

3º.—N. B.—La casa de Barruel Hermanos de Grey Town se ha juntado con su sucursal de Limon, establecida en Febrero de 1872, y en adelante la casa de Barruel Hermanos, de Limon, seguirá como lo ha hecho desde hace dos años, la venta al menudeo de todas las mercaderías, provisiones, ferratería y líquidos en uso en Limon.

En fin, la casa de Barruel Hermanos, de Limon, queda encargada de la liquidación de la de Grey Town, establecida en el año 1864.

A. de Barruel y E. Bourcy—de Barruel Hermanos.

1.

AVISO.

Pongo al conocimiento del público costarricense, que desde el día ocho de Diciembre último despedí de mi casa mi mujer Felicitá Sortais. y me he separado absolutamente en cuanto al lecho y habitación, y por consiguiente declino desde aquella fecha toda responsabilidad contra ella por los actos posteriores que haya ejecutado ó ejecute en lo sucesivo después de la referida separación.

En fé de lo cual firmo en San José de Costa-Rica á veintitres de Febrero de 1874.

Alejandro D. Carit.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.